

o que juntamente con otros Instrumentos fecho por
razion en el m^o Consejo de las ordenes; y por esta m^o Consejo
mando al Consejo Justicia y Pazim^o Cavalleros Escuderos
oficiales y hombres buenos de las dhas villas de Canavaca, q
estando juntos ovin^o y veniant^o, como lo tienen de costumbre
Pues en la persona que para el dho oficio de Inu^o manio de
esta tenencia para el dho y ejercicio de dho oficio, o para
dho Inu^o de dho, mandamos enub^o y en dho oficio de la Patria
Potestad, el Juramento y solemnidad que venial Caro ser q
w, y hecho leden la posesion de dho oficio de dho, y le admita
al dho y ejercicio del, y le entregan por el dho, venial he
lla en todas las cosas y cosas, del anexo y conueniente,
y guarden y hagan guardar todas las honras, prerrogati
cedas, franquicias, libertades, exenciones, preeminencias
privilegios, e inmunidades, y todas las otras cosas que
mazo de dho oficio deve haver y gozar y le deven ser o
ardadas, y le recudan y hagan Recudar, con todas las dhas, se
laxo y otras cosas del dho oficio anexo y pertenecientes, se
dun^o se qto, guardo y Recudo an^o ano antecesor de dho
cencia de Joseph Garcia de Proben, como acadavio de
otto m^o de dho oficio que han sido de don Alonzo de Silla, re
don y Campesano, romanos que no sale con alguna p
cediendo primero y ante todas cosas aponer, m^o de la
persona que como dho es, venial para el dho oficio
curien ellas, don Calixto que venial Requiere, y en la con
firmada Recudo, haviendo de dho oficio po

[Marginal notes and scribbles in the left margin]